



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: ALFIL

Número de autorización: 21650

Estado: Vigente

Fecha de inscripción: 05/11/1997

Fecha de Caducidad: 30/04/2021

Titular

INDUSTRIAS AFRASA, S.A.

C/ Ciudad de Sevilla, 53 - Polg. Ind. Fuente Jarro

46988 Paterna

(Valencia)

ESPAÑA

Fabricante

INDUSTRIAS AFRASA, S.A.

C/ Ciudad de Sevilla, 53 - Polg. Ind.

Fuente Jarro

46988 Paterna

(Valencia)

ESPAÑA

Composición: FOSETIL-AL 80% [WP] P/P

Envases:

Presentación/Capacidad/Material

Caja de cartón con bolsa interior de complejo poliéster/aluminio/polietileno de 40 y 500 g y de 1 kg y 5 Kg.

Envases de 15 g a 20 kg (ambos inclusive), y bidones de 200 kg.

Envases menores de 500 g.

**Usos y dosis autorizados:**

USO	AGENTE	Dosis g/HL	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Cítricos	PHYTOPHTORA	250 - 300	Realizar un máximo de 3 tratamientos mediante pulverización normal con tractor, o manual, durante los meses de abril, julio y octubre/noviembre (intervalo de 90-120 días). Emplear un volumen de caldo de 1.000-1.500 l/ha en plantaciones y cultivos, y 1-1,5 l/10 m2 en jardinería exterior doméstica.
Frutales de pepita	PHYTOPHTORA	250 - 300	Realizar un máximo de 3 tratamientos mediante pulverización normal con tractor, o manual, durante los meses de abril, julio y septiembre/octubre (intervalo de 90-120 días). Emplear un volumen de caldo de 800-1.200 l/ha en plantaciones y cultivos, y 0,8-1,2 l/10 m2 en jardinería exterior doméstica.
Vid	MILDIU	250 - 300	Realizar un máximo de 4 tratamientos mediante pulverización normal con tractor, o manual, el primero antes de la floración y posteriormente otros 3 espaciados entre 10-14 días. Emplear un volumen de caldo de 300-1.100 l/ha en plantaciones y cultivos, y 0,3-1,1 l/10 m2 en jardinería exterior doméstica.

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Cítricos, Frutales de pepita	15
Vid	28

Condiciones generales de uso:

Tratamiento fungicida. Aplicar mediante pulverización normal con tractor o manual en cultivos y/o plantaciones agrícolas. Para Jardinería exterior doméstica el método de aplicación será pulverización normal mediante pulverizador de jardín.

Excepciones: --**Clase de usuario:**



Uso profesional y no profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

Seguridad del aplicador:

Para aplicaciones mediante pulverización normal con tractor y pulverización manual en cultivos y plantaciones agrícolas se deberá emplear guantes de protección química en mezcla/carga, aplicación, limpieza y mantenimiento del equipo.

Durante la aplicación con tractor con cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire, se podrá prescindir del equipo de protección, siempre que se mantengan las ventanas cerradas.

Seguridad del trabajador:

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Clasificaciones y Etiquetado:

Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra Advertencia	--
Indicaciones de peligro	
Consejos de Prudencia	P102 - Mantener fuera del alcance de los niños. (Únicamente para los envases destinados a jardinería exterior doméstica). P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P262 - Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P405 - Guardar bajo llave.
Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	Acuático crónico 3
Pictograma	
Palabra Advertencia	--
Indicaciones de peligro	H412 - Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos Prudencia	P273 - Evitar su liberación al medio ambiente. P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficiales.



Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación Producto y/o caldo:

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de envases:

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

EUH 401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

En la etiqueta de este producto se deberá incluir la leyenda "Autorizado para jardinería exterior doméstica", en caracteres preferentemente visibles.

Para los usos en jardinería exterior doméstica y en aquellas zonas destinadas al uso público en general, se deberá cumplir con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/2012 los envases unitarios destinados a uso en jardinería exterior doméstica, por venderse el preparado al público en general, no excederán la capacidad de 500 g.

Condiciones de almacenamiento: --

Requerimiento de datos/estudios complementarios: --